burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 15 lunes, 25 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-015

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y convocatoria de los ejercicios de la oposición por promoción interna de las plazas de personal funcionario afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015 4

Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y convocatoria de los ejercicios de la oposición por promoción interna de las plazas de personal laboral afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015 6

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Notificaciones de solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera 9

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 10

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 12

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 16

Aprobación provisional de la modificación de la tasa del cementerio 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 18

sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de tránsito de ganado 19

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 21

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Subasta para la enajenación de una finca rústica 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Licitación para la concesión del servicio del albergue Valle de Tobalina en Quintana Martín Galíndez 23

Licitación para la compra-venta de seis viviendas municipales en Quintana Martín Galíndez 25

Licitación para la compra-venta de ocho locales municipales en Quintana Martín Galíndez 27

Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 243, de 23 de diciembre de 2015, relativo a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Corrección de error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 213 de fecha 9 de noviembre de 2015 35

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 37

sumario

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE
Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico 38

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO
Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público 40

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 46

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 988/2014 47

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 15 lunes, 25 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00334

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura, por promoción interna, de las plazas de personal funcionario afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015, y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, el Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a la Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de treinta y tres plazas de Administrativo, diez plazas de Gobernante, dieciocho plazas de Auxiliar de Enfermería y dos plazas de Auxiliar de Carretera.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria, a criterio del Tribunal Calificador. De no resultar ningún aspirante excluido, las listas provisionales se convertirán en definitivas.

Segundo. – Señalar que, en el tablón de anuncios de esta Diputación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: José Luis M.ª González de Miguel.
Suplente: Ana Patricia Frings Herrera.

– Vocales: Titular: Javier Sampedro Tejero.
Suplente: José M.ª Movilla Lobo.

Titular: Carmen Muñoz Plaza.
Suplente: Santiago Monasterio Pérez.

Titular: Juan Carlos García Pérez.
Suplente: Javier Gabeiras Vérez.

– Secretario: Titular: Marina Muñoz Plaza.
Suplente: M.ª Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

Cuarto. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio:

– Auxiliar de Enfermería: El día 2 de febrero de 2016, en el Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 17:00 horas.

– Auxiliar de Carretera: El día 4 de febrero de 2016, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 12:00 horas.

– Gobernante: El día 9 de febrero de 2016, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las 17:00 horas.

– Administrativo: El día 11 de febrero de 2016, en el Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 12:00 horas.

Todos los restantes anuncios en relación con esta Convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 19 de enero de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí,
el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 15 lunes, 25 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00335

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura, por promoción interna, de las plazas de personal laboral afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2015, y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, el Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a la Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de siete plazas de Agente Tributario, dos plazas de Agente Administrativo, tres plazas de Auxiliar de Enfermería y veintiuna plazas de Auxiliar de Carretera.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria, a criterio del Tribunal Calificador. De no resultar ningún aspirante excluido, las listas provisionales se convertirán en definitivas.

Segundo. – Señalar que, en el tablón de anuncios de esta Diputación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: José Luis M.ª González de Miguel.
Suplente: Ana Patricia Frings Herrera.

– Vocales: Titular: Javier Sampedro Tejero.
Suplente: José M.ª Movilla Lobo.

Titular: Carmen Muñoz Plaza.
Suplente: Santiago Monasterio Pérez.

Titular: Juan Carlos García Pérez.
Suplente: Javier Gabeiras Vérez.

– Secretario: Titular: Marina Muñoz Plaza.
Suplente: M.ª Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

Cuarto. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio:

– Auxiliar de Enfermería: El día 2 de febrero de 2016, en el Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 17:00 horas.

– Auxiliar de Carretera: El día 4 de febrero de 2016, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 12:00 horas.

– Agente Tributario: El día 5 de febrero de 2016, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las 12:00 horas.

– Agente Administrativo: El día 11 de febrero de 2016, en el Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 12:00 horas.

Todos los restantes anuncios en relación con esta Convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 19 de enero de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí,
el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, fue aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 15 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
M.ª del Carmen Palomino Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 15 lunes, 25 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00142
48,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo resultado imposible efectuar notificación a los siguientes titulares catastrales de parcelas próximas a la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental al Ayuntamiento de Belorado, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por la Ley 8/2014) y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el expediente de referencia se encuentra a su disposición en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser consultado a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La consulta podrá tener lugar en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

a) Expediente administrativo: Solicitud de licencia ambiental en suelo rústico.

Solicitante: M. del Carmen Corral Gallego.

Fecha solicitud: 28/09/2015.

Actividad: Ganadera (vacuno, 150 cabezas).

Ubicación: Parcelas 133 y 8.231 del polígono 506 de Belorado.

Titular catastral	*Parcela*	*Polígono*
Purificación Sáez Carcedo	134	506
Herederos de Edmunda Carcedo Eraña	135	506
Juliana Sáez Sáez	412	506
Francisco Sáez Carcedo	413	506
Casimiro Vadillo Miguel	10.132	506
Cayo Ayala Eras	20.132	506

En Belorado, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2016

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de noviembre de 2015, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	59.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.990,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total presupuesto de gastos	205.390,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	55.190,00
2.	Impuestos indirectos	4.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.400,00
4.	Transferencias corrientes	64.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto de ingresos	205.390,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 1 Peón de Jardinería.
1 Auxiliar Administrativo.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Hacinas, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.420,00
6.	Inversiones reales	50.300,00
	Total aumentos	118.720,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-26.000,00
4.	Transferencias corrientes	-8.000,00
	Total disminuciones	-34.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	605,00
7.	Transferencias de capital	33.100,00
8.	Activos financieros	50.415,00
	Total aumentos	100.220,00

DISMINUCIONES DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	-5.000,00
2.	Impuestos indirectos	-1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	-9.000,00
	Total disminuciones	-15.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	113.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	186.200,00
4.	Transferencias corrientes	53.000,00
6.	Inversiones reales	167.600,00
	Total presupuesto	520.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	355.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.100,00
4.	Transferencias corrientes	49.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.300,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	520.000,00

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento de destino: 27.

B) Personal Laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de empleado con servicios múltiples. Grupo de cotización 9.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral, número de plazas 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta

C.V.E.: BOPBUR-2016-00134

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria 1/2016 (expediente 413/2015) de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de enero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico, así como el Plan de Inversiones, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 5 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de la tasa del cementerio

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el 4 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo ya que se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles, de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

En Melgar de Fernamental, a 7 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 637.381,00 euros y el estado de ingresos a 637.381,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

C.V.E.: BOPBUR-2016-00148

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, de fecha 17 de octubre de 2015, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de tránsito de ganado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se inserta a continuación:

ANEXO

«Artículo 8. – Tarifas:

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada colmena trashumante de titular no empadronado, al año 2,45 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de enero 2016.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral

C.V.E.: BOPBUR-2016-00149

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, adoptado en fecha 21 de noviembre de 2015 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Transferencia de crédito aumento	3380	22608		Festejos populares	2.000,00
Transferencia de crédito aumento	1500	62200		Edificios y otras construcciones Arreglo vivienda municipal calle Santiago	4.890,00
				Total aumento	6.890,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Transferencia de crédito disminución	9120	23000	9.2	Dietas cargos electivos	-1.500,00
Transferencia de crédito disminución	9120	23100	9.2	Gastos locomoción cargos electivos	-1.020,00
Transferencia de crédito disminución	9200	21400		Adquisición vehículo	-4.000,00
Transferencia de crédito disminución	9231	21600	9.2	Equipamientos para procesos de información, mobiliario	-370,00
				Total disminución	-6.890,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la licitación de la finca rústica: Polígono 506, finca número 491, referencia catastral 09417A506004910000WG con una superficie de 0,5330 ha.

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valdezate. Plaza Mayor. 09318 Valdezate. Teléfono: 947 550 044, fax: 947 550 044, e email: valdezate@diputaciondeburgos.net

– *Objeto de la enajenación:* Fincas rústicas catastrales: Polígono 506, finca n.º 491, referencia catastral 09417A506004910000WG con una superficie de 0,5330 ha.

– *Tipo de licitación:* El precio de licitación: 2.560 euros.

– *Forma de pago:* Por el total a la firma de la escritura.

– *Fianzas:* Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Forma de adjudicación:* Subasta, procedimiento abierto.

– *Proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, viernes de 16 a 20 horas durante el plazo de trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento a las 14 horas siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

En Valdezate, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Fidel San José Palomino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Licitación para la concesión del servicio del albergue Valle de Tobalina en Quintana Martín Galíndez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto, por varios criterios de la concesión del servicio del albergue Valle de Tobalina.

I. – Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del servicio del albergue Valle de Tobalina.

b) Lugar: Quintana Martín Galíndez.

c) Plazo: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años.

III. – Presupuesto base de licitación.

a) Canon a satisfacer: 5.000 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. – Garantía provisional: 500 euros.

V. – Garantía definitiva: 10.000 euros (en función del valor del inmueble).

VI. – Obtención de documentación.

a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.

b) http://www.valledetobalina.com

VII. – Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

VIII. – Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran

en el punto VI del presente anuncio. (Si el último día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil).

En Valle de Tobalina, a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Compra-venta de seis viviendas municipales en Quintana Martín Galíndez

Aprobado por el Pleno Municipal del Valle de Tobalina, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la compra-venta de seis viviendas municipales en Quintana Martín Galíndez, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

I. – Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La compra-venta de seis viviendas municipales en Quintana Martín Galíndez.

b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.

III. – Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Conforme a los criterios señalados en la cláusula 5 del pliego.

IV. – Precio.

Viviendas calle Valle de Tobalina, n.º 1.

Denominación	*N.º habitaciones*	*Superficie util (m^2)*	*Precio (IVA incluido)*
Vivienda bajo (ver plano en anexo)	1 dormitorio	50,92	56.255,42
Vivienda 1.º A (ver plano en anexo)	4 dormitorios	109,53	121.006,61
Vivienda 1.º B (ver plano en anexo)	2 dormitorios	69,93	77.257,30
Vivienda 1.º C (ver plano en anexo)	3 dormitorios	89,89	99.308,72
Vivienda 1.º D (ver plano en anexo)	3 dormitorios	89,89	99.308,72
Vivienda 1.º E (ver plano en anexo)	3 dormitorios	89,89	99.308,72

V. – Garantía definitiva: 2% del precio ofertado.

VI. – Obtención de documentación.

a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.

b) http://www.valledetobalina.com «El perfil del contratante».

VII. – Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de un mes a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiere en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil). Conforme solicitud indicada en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas, en la cláusula número tres.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

En Valle de Tobalina, a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Compra-venta de ocho locales municipales en Quintana Martín Galíndez

Aprobado por el Pleno Municipal del Valle de Tobalina, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la compra-venta de ocho locales municipales en Quintana Martín Galíndez, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

I. – Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La compra-venta de ocho locales municipales en Quintana Martín Galíndez.

b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.

III. – Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Conforme a los criterios señalados en la cláusula 9 del pliego.

IV. – Precio.

Locales calle Valle de Tobalina, n.º 1.

Denominación	*Superficie (m^2)*	*Precio (IVA incluido)*
Local 1 (plano ver anexo)	23,50	7.732,21
Local 2 (plano ver anexo)	19,80	6.514,79
Local 3 (plano ver anexo)	23,50	7.732,21
Local 4 (plano ver anexo)	30,00	9.870,90
Local 5 (plano ver anexo)	23,50	7.732,21
Local 6 (plano ver anexo)	30,00	9.870,90
Local 7 (plano ver anexo)	22,32	7.343,95
Local 8 (plano ver anexo)	28,50	9.377,36

V. – Obtención de documentación.

a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.

b) http://www.valledetobalina.com «El perfil del contratante».

VI. – Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiere en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil). Conforme solicitud indicada en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas, en la cláusula número ocho.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

En Valle de Tobalina, a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2016-00218

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Rectificación de error

Publicado el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles el día 23 de diciembre de 2015, y detectado error en el artículo 3. Exenciones, punto 3.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 601,01 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseidos en el término municipal sea inferior a 1.202,02 euros.

Donde pone «cuota líquida», debe poner «base imponible».

En Valle de Tobalina, a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	30.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.550,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto	86.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	14.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.600,00
7.	Transferencias de capital	21.900,00
	Total presupuesto	86.000,00

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento de destino: 27.

B) Personal Laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de empleado con servicios múltiples a tiempo parcial. Grupo de cotización 9.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral, número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	1.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.550,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
	Total aumentos	16.550,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	1.600,00
2.	Impuestos indirectos	400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
8.	Activos financieros	7.750,00
	Total aumentos	16.550,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 31 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villayerno Morquillas, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
José Morquillas Mata

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aostri de Losa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.810,00 euros y el estado de ingresos a 8.810,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Losa, a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanesa Vadillo Vadillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 15 lunes, 25 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00132
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Habiéndose observado errores en el anuncio publicado por esta Junta Vecinal en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 213, de 9 de noviembre de 2015, se procede a su rectificación conforme a lo siguiente:

En el título del anuncio, donde dice:

«Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014».

Debe decir:

«Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015».

En el texto del anuncio donde dice:

«… ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.890,00 euros y el estado de ingresos a 48.890,00 euros…».

Debe decir:

«… ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 68.000,00 euros y el estado de ingresos a 68.000,00 euros…».

En Carcedo de Bureba, a 30 diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruzafa Lajara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.925,00 euros y el estado de ingresos a 16.925,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Losa, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huerta de Abajo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	2.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.050,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	14.950,00
	Total presupuesto	48.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.900,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	48.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Abajo, a 19 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Salas González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico del término municipal de Lastras de la Torre (Burgos) excepto montes públicos.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Lastras de la Torre, a 13 de enero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.060,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	15.140,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	660,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.080,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	15.140,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambliga de Losa, a 9 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis López Urbina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo, en sesión ordinaria celebrada el día 30-11-2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de Orbaneja del Castillo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja del Castillo, a 30 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Perujo Terán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.250,00 euros y el estado de ingresos a 43.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río de Losa, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor San Juan de Ortega para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Juan de Ortega, a 12 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Manuel Pérez Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.901,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	30.001,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.801,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	30.001,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 8 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Ruiz Real

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villacián para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.800,00
3.	Gastos financieros	280,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	46.080,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.030,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.450,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	46.080,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacián, a 9 de enero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2015/001 del ejercicio de 2015

El expediente 2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	700,00
6.	Inversiones reales	4.473,83
	Total aumentos	5.173,83

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	5.173,83
	Total aumentos	5.173,83

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villapanillo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.780,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	4.900,00
	Total presupuesto	6.720,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.720,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	6.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villapanillo, a 8 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo López Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 15 lunes, 25 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00127

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 988/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Adega Valdés, S.L.

Procurador/a: Sr/a. María Belén Juarros González.

Demandado: Distribur, S.C.

D.ª Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 988/2014, seguido a instancias de Adega Valdés, S.L. contra Distribur, S.C., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 125/2015. –

Magistrado/Juez que lo dicta: María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de julio de 2015.

Demandante: Adega Valdés, S.L.

Procurador/a: María Belén Juarros González.

Demandado: Distribur, S.C.

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Belén Juarros, en nombre y representación de Adega Valdés, S.L., frente a Distribur, S.C. y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de seis mil trescientos setenta y tres euros con treinta y un céntimos de principal, más los intereses legales. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 1083 0000 indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace

mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado-Juez.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)